



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JDC-0417-2018 (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 03/08/2018

PALABRAS CLAVE: cómputo votos

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: INDALFER INFANTE GONZALES

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El doce de julio de dos mil dieciocho, el ciudadano Mario Fabian Gómez Pérez presentó escrito ante la Sala Regional Guadalajara, dirigido al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Nacional Electoral, Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, y al Presidente de la República, con el fin de impugnar tanto una omisión del Instituto Nacional Electoral de informarle respecto de una boleta electoral y reconocerla como un voto a su favor como candidato no registrado, así como el proceso electoral federal de dos mil dieciocho por considerar que vulnera los derechos humanos de los ciudadanos. hace valer como causal de improcedencia la actualización de la prevista en el artículo 10, inciso b), de la Ley General del sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que a su consideración el actor no acredita estar inscrito para ocupar el cargo de Presidente de la República, además de que al haber transcurrido la jornada electoral y realizarse los cómputos respectivos el acto impugnado no le causa perjuicio a su esfera de derechos, por lo que carece de interés jurídico para controvertir la omisión que reclama.